

Lima, 8 de setiembre de 2020

Señores:

**Superintendencia del Mercado de Valores - SMV**

Presente.-

Referencia: Oficio N° 3065-2020-SMV/11.1

De nuestra consideración:

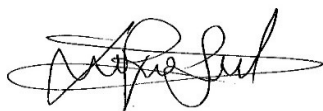
En atención a lo requerido por el Oficio N° 3065-2020-SMV/11.1 (el "Oficio"), mediante el cual la Intendencia General de Supervisión de Conductas requiere una serie de aclaraciones respecto del Hecho de Importancia divulgado por Exsa S.A. ("**Exsa**") con fecha 2 de septiembre de 2020, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, lo siguiente:

Con fecha 8 de septiembre de 2020 y en virtud de lo solicitado por nuestros accionistas, Orica Soluciones de Voladura S.A.C. y Orica Mining Services Perú S.A., se procedió a comunicar como hecho de importancia las cartas remitidas en la misma fecha por dichos accionistas y por las cuales se rectifican, en los extremos ahí indicados, los montos que, debido a un error material, fueron originalmente consignados en las tablas incluidas en sus cartas de fecha 2 de septiembre de 2020 (adjuntadas al hecho de importancia de la misma fecha), bajo los conceptos "*Más EXSA Ajuste de Capital de Trabajo*" y "*Precio de Compra de Exsa*".

Considerando lo anterior, y a efectos de atender lo requerido por el Oficio, cumplimos con adjuntar a la presente las comunicaciones que hemos recibido en la presente fecha por parte de nuestros accionistas, por las cuales se busca explicar tanto los motivos de las variaciones de las cifras respecto de las inicialmente informadas mediante hecho de importancia de fecha 1 de junio de 2020, y cómo se han determinado, considerando las rectificaciones efectuadas, los montos consignados bajo los conceptos "Precio de Compra Exsa final" y "Precio por acción de Exsa".

Sin otro particular,

Atentamente,



**Eduardo Romero**  
**Representante Bursátil**  
**EXSA S.A**